



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

JORGE PRADA SÁNCHEZ
Magistrado ponente

Radicación n.º 83365
Acta 15

Bogotá D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

JULIO CESAR MEDINA CARTAGENA vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES, FIDUAGRARIA S.A Y LA NACIÓN
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Téngase al doctor Juan Carlos Gaviria Gómez, identificado con T.P 60.567 C.S.J., como apoderado de la parte recurrente, conforme el escrito visible a folio 100.

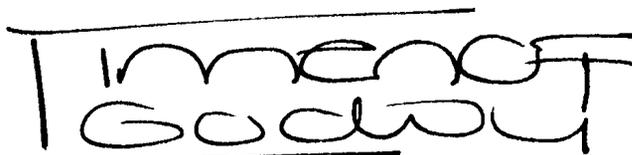
La demanda de casación reúne los requisitos de ley.

Dése traslado al mismo tiempo a los opositores, Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, Fiduagraria S.A., vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes del ISS y La Nación-Ministerio de Salud y Protección Social.

Notifíquese y cúmplase.



DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ



JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO



JORGE PRADA SÁNCHEZ